

Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres

En el periodo comprendido entre junio de 1997 y junio del 2009 se ejecuto el programa de Saneamiento de la Relación Familiar.

A partir de junio del 2009 y con la intencionalidad de un cumplimiento mas apegado a lo que es la ley de creación del ISDEMU se cambia el nombre del programa, denominándose programa de Atención de la Violencia contra la Mujer, concepto que engloba la defensa integral de las mujeres desde una visión holística de enfoque de derecho y enfoque de género.

Es importante iniciar con algunos conceptos que ayuden a comprender las acciones del programa dentro de esta nueva visión, como los son la discriminación, por la importancia que da a este concepto la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW, de la cual el estado Salvadoreño es firmante quedando aún pendiente de firmar el protocolo.

CEDAW obliga a los estados a adoptar medidas concretas para eliminar la discriminación contra las mujeres. Según el artículo 2 de la CEDAW, los estados que la ratifiquen no solo deben condenar toda forma de discriminación basada en el sexo o género, sino que tienen que tomar medidas concretas para lograrlo tales como consagrar la igualdad en sus constituciones políticas, abolir las leyes costumbres y prácticas que redunden en discriminación contra las mujeres; establecer protecciones jurídicas contra la discriminación; crear mecanismos de denuncia, etc.

[Leer más en Temas >>](#)

